



CUBILLA

Esta Corporación, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024, acordó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de basuras.

En cumplimiento del Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, se abre un período de exposición pública de 30 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo previsto en el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Cubilla, 12 de noviembre de 2024. – El Alcalde, Roberto Martí Gómez

2217

BOPSO-132-15112024